

Régimen Local, ha sido informado: favorablemente por la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz, y por la Real Academia de la Historia.

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 1991.

**DISPONGO :**

**ARTICULO PRIMERO.**—Aprobar el cambio de denominación del Municipio de Zarza de Alange (Badajoz), por el de «La Zarza».

**ARTICULO SEGUNDO.**—Dar traslado a la Administración del Estado del presente Decreto a los efectos del Artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DISPOSICION FINAL.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30-1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Mérida, a 20 de marzo de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*DECRETO 25/1991, de 20 de marzo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Badajoz del inmueble n.º 10 de la C/. Castillo, necesario para la construcción de una Guardería Infantil.*

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre de 1990, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa del inmueble n.º 10 de la C/. Castillo, para su posterior cesión a la Consejería de Emigración y Acción social, para la construcción de una guardería infantil. Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 6 de febrero del año en curso, y que comprende los siguientes bienes y derechos: Inmueble sito en la calle Castillo, 10 propiedad de los Herederos de don Francisco Javier Salgado

Ventura, cuya superficie del solar es de 749 m.<sup>2</sup> superficial (construida) 178,96, número de plantas: 2 y cuyos linderos son: Frente: Calle Castillo; Derecha: Con la casa número 8 de la calle Castillo, propiedad municipal; Izquierda: Con la casa número 10-D de la calle Castillo y en el entrante que tiene el solar con traseras de inmuebles que tiene frente a la calle Castillo y calle Costanilla; Fondos: Con inmuebles que tienen fachada a la calle Peralillo.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegación alguna, y que en el Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de octubre de 1990, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, ya que el citado Ayuntamiento cede en uso a la Consejería de Emigración y Acción Social, los municipios número 13 de la C/. San Lorenzo y 8 de la C/. Castillo, para la construcción de una guardería infantil, y para dicha construcción se hace necesario también ceder el predio n.º 10 de la mencionada C/. Castillo; que deberá ser previamente adquirido por la Corporación.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación del inmueble de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de marzo de 1991,

**DISPONGO :**

**ARTICULO UNICO.**—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Badajoz de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la construcción de una guardería infantil.

Dado en Mérida, a 20 de marzo de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS